



N. 1.067.243

422

quedó por discutir con la amplitud debida, y aquellos referidos Sres hicieron observar y sobre esto, llama la Junta toda la atención del Ayuntamiento que en uno de los Clementerios actuales, son tan escasos los rendimientos que apenas si pueden atenderse las obligaciones inherentes a él, y que en el otro son completamente negativos (sesión de diez y un veinte de febrero de 1883.)

Está acreditada así mismo la incondicional adhesión de los mencionados Sres Barrío y Monferrinos a la construcción del Cementerio y demostrando el celo evangélico con que procuraron asegurar el enterramiento gratuito de los pobres. (Sesión de 25 de febrero de 1883.)

Consta además, la discusión del reglamento en la que tomaron parte muy activa dichos Sres, defendiendo los fueros de la Iglesia, y pidiendo se reconociese a ésta como propietaria de los Cementerios, si bien no fuera sin hecho la restauración de los mismos. (Sesión de 9 de junio de 1883.)

Resulta igualmente, que el Dr Barrío defendió con aluvio las leyes impuestas por el Sr Obispo difunto, consistentes en que la Municipalidad administraría a perpetuidad el Cementerio, pero no sería su propietario; que habría de dotar y sostener un Capellán nombrado por la Iglesia; que no podía darse tierra a ningún cadáver sin papeleta del respectivo parroco, y que reintegrado que fuera el pape-

